

**DECRETO No. 162**  
(Del 21 JUL 2021 )

**POR EL CUAL SE DECLARAN DIAS CIVICOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, *“:servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;”...*

Así mismo orienta en su Artículo 209 que, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales”...*

Que en el año 1959, se dio inicio a la Fiesta del Mar, para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza cada año a finales del mes de julio y comienzos de agosto y reúne a samarios, colombianos y extranjeros.

Que esta fiesta fortalece a Santa Marta como una vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que la Fiesta del Mar 2021, se llevará a cabo entre los días 29 de julio al 1 de agosto.

Que la Fiesta del Mar es un encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural, musical y folclórico, buscando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta, así como la de los turistas que visitan esta ciudad costera.

Que la Administración Distrital está comprometida y apoya las diversas expresiones que se desarrollan durante los días de celebración para conmemorar la fundación de Santa Marta, por lo cual, teniendo presente la actual emergencia sanitaria por el virus sars cov2 ha decidido que la Fiesta del Mar, tenga eventos que en su gran mayoría se realicen de manera virtual y en los que se lleven de manera presencial, deberán acatar las medidas, aforo y protocolos de bioseguridad, igualmente hace un llamado a la responsabilidad que le asiste a toda la comunidad para seguir con el autocuidado y los protocolos de bioseguridad, para evitar el contagio del virus y sus consecuencias en la salud.

Que tratándose de tradiciones culturales y con el fin de vincular a la comunidad se hace necesario declarar días cívicos en la ciudad, los días 29 y 30 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárense días cívicos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, los días 29 y 30 de julio de 2021.

**Parágrafo Único:** Se exceptúan de lo previsto en este artículo, los servidores públicos que deban atender los cronogramas de los procesos contractuales que adelanta la

DECRETO No. **162**  
(Del 21 JUL 2021 )

**POR EL CUAL SE DECLARAN DIAS CIVICOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Alcaldía de Santa Marta y demás servidores públicos que deban garantizar el normal desarrollo de la Administración Distrital y de los eventos que se realizarán en la Fiesta del Mar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a todas las entidades del sector público y privado de la ciudad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **21 JUL 2021**

**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

**NATALIA OSPINA MEDINA**  
Secretaria de Cultura Distrital.

**MELISSA SANCHEZ BARRIOS**  
Directora Jurídica Distrital.

Bertha Regina Martínez H - Asesora Externa Despacho.